



INFORME DE AUDITORIA

**Junta Auxiliar de
Sanctorum
2019**

Auditoría número AI/003/2020



"2020 AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum, Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Auditoría número AI/003/2020

ÍNDICE

Contenido	Página.
I. Antecedentes	2
II. De la auditoría	2
III. Objetivo	3
IV. Observaciones	3
V. Conclusión y Recomendaciones	8

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal cada Municipio contará con un Órgano Interno de Control que será la Dependencia encargada de ejercer las facultades que se le atribuyen en el artículo 169 de la citada ley. El Órgano Interno de Control estará a cargo del Titular de dicho órgano, el cual será nombrado y removido por ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

El Órgano Interno de Control es una figura mediática de creación reciente con antecedentes en reformas constitucionales el día 27 de mayo de 2015 en catorce de sus artículos, así como también con fecha 18 de julio de 2016 se expide y publica la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dando como resultado la implementación del órgano interno de control a nivel nacional, si bien es cierto que no se ha dado cabal cumplimiento a dicho ordenamiento, el Municipio de Cuautlancingo, a partir del 12 de marzo de 2019 se constituyó el ahora denominado Órgano Interno de Control esto con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento en el ejercicio del gasto público y su aplicación con transparencia, honradez, eficacia, economía y responsabilidad.

El titular del órgano interno de control se auxiliará para el despacho de los asuntos de su competencia, de los servidores públicos que autorice el titular para la integración de su equipo de trabajo, de acuerdo con las necesidades y su presupuesto asignado.

El titular del órgano interno de control dentro de sus obligaciones deberá planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, vigilar el correcto uso del patrimonio municipal, formular al ayuntamiento propuestas para que en el estatuto o reglamento respectivo se expidan, reformen o adicionen las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal; vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización de las dependencias municipales, designar y coordinar a los comisarios que intervengan en las entidades municipales; practicar auditorías al Presidente Municipal, dependencias del Ayuntamiento o entidades paramunicipales, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares de las dependencias y entidades municipales y de los servidores públicos.

Es por esta razón que se llevan a cabo auditorías por parte de este Órgano Interno de Control para prevenir, verificar, corregir y orientar el buen funcionamiento del ejercicio del gasto público, actividades administrativas y de control con base la normativa vigente y aplicable, esto para dar continuidad y cumplimiento a las atribuciones y obligaciones que son conferidas dentro del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

II. De la Auditoría

Mediante oficio núm. OIC/030/2020 de fecha 22 de enero de 2020, se notificó al C. Marco Antonio Saucedo Mendieta Presidente de la Junta Auxiliar de Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla el inicio de Auditoría de Cumplimiento-Financiera del ejercicio 2019.

III. OBJETIVO

Revisar la entrega-recepción, control interno, ingresos, egresos y patrimonio de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum, con el fin de verificar que las operaciones y transacciones respectivas se hayan apegado al marco normativo correspondiente.

IV. ALCANCE

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, se aplicaron los procedimientos que se consideraron necesarios, el Órgano Interno de Control de conformidad con el Programa Anual de Auditoría 2020, realizó la revisión y fiscalización de diversa documentación comprobatoria y justificativa como copias fotostáticas, documentación original que pongan a disposición y en archivos electrónicos como información digital en formatos Excel, Word o PDF, según aplicó.

Se verificó que la documentación presentada se haya realizado con apego a la Ley Orgánica Municipal y disposiciones aplicables.

Conforme a lo anterior se realizó un cuestionario de control interno, con la finalidad de conocer la estructura, forma de trabajo y el grado de confianza de los procedimientos.

Asimismo, se practicó la auditoría al 80% de las asignaciones de bienes muebles, la planilla del personal, tabulador de sueldos, estructura orgánica, administración del personal y los procedimientos realizados por la junta auxiliar.

Del resultado del análisis a la documentación exhibida se notificaron los resultados de la auditoría realizada para los efectos a los que tenga lugar.

V. OBSERVACIONES

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización que permitieron al Órgano Interno de Control conocer las características, administración y manejo del control interno del ente auditado.

Entrega-Recepción

El día 12 de febrero de 2019, en la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum, Municipio de Cuautlancingo, Estado de Puebla, México, se realizó el Acto Entrega Recepción, en el cual, el Presidente Auxiliar saliente C. Carlos Saucedo Ramírez, hizo entrega formal al Presidente Auxiliar entrante C. Marco Antonio Saucedo Mendieta, de los bienes muebles documentación y demás elementos que hayan estado a su cargo, mediante Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de fecha 12 de febrero de 2019 y de los anexos que forman parte de dicha acta.

Observación

El Presidente Auxiliar saliente C. Carlos Saucedo Ramírez, omitió entregar sus respectivos títulos de propiedad como escrituras públicas y demás títulos que amparen la propiedad de los bienes inmuebles propiedad de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum al Presidente Auxiliar entrante C. Marco Antonio Saucedo Mendieta. Tal y como se desprende del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de fecha 12 de febrero de 2019 y de los anexos que forman parte de dicha acta.

ER-01-Recomendación

Se recomienda a la Junta Auxiliar presentar títulos de propiedad que amparen los bienes inmuebles de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum.

Fundamento legal aplicable:

Artículos 23, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 229 y 231 de la Ley Orgánica Municipal.

Observación

El Presidente Auxiliar saliente C. Carlos Saucedo Ramírez, omitió entregar resguardos de los vehículos así como toda documentación que ampare dichos bienes de la propiedad de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum al Presidente Auxiliar entrante C. Marco Antonio Saucedo Mendieta. Tal y como se desprende del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de fecha 12 de febrero de 2019 y de los anexos que forman parte de dicha acta.

ER-02-Recomendación

Se recomienda a la Junta Auxiliar presentar resguardos de los vehículos de la propiedad que amparen los bienes muebles de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum.

Fundamento legal aplicable:

Artículos 23, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 229 y 231 de la Ley Orgánica Municipal.

Observación

El Presidente Auxiliar saliente C. Carlos Saucedo Ramírez, omitió entregar el inventario de los libros de Registro Civil de la propiedad de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum al Presidente Auxiliar entrante C. Marco Antonio Saucedo Mendieta. Tal y como se desprende del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de fecha 12 de febrero de 2019 y de los anexos que forman parte de dicha acta.

ER-03-Recomendación

Se recomienda a la Junta Auxiliar presentar donde se ampare el inventario de los libros de Registro Civil de la propiedad de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum.

Fundamento legal aplicable:

Artículo 229 y 231 de la Ley Orgánica Municipal; 15 y 18 del Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla.

Control Interno

El Presidente Auxiliar C. Marco Antonio Saucedo Mendieta, titular de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum del municipio de Cuautlancingo, Puebla, mediante la aplicación del *Cuestionario para la Evaluación del Control Interno*, se determinó que, durante el periodo comprendido del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2019, no ha implementado controles internos tendientes a procurar una seguridad razonable en la consecución de los mismos así como la salvaguarda de los activos y recursos públicos.

Observación

El ente auditado carece de estructura organizacional, pues no tiene organigrama autorizado y no están definidas ni establecidas las atribuciones, obligaciones, funciones y niveles jerárquicos de los servidores públicos.

CI-01-Recomendación

Se recomienda al C. Marco Antonio Saucedo Mendieta presentar los procedimientos necesarios para un mejor control y organización de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum; y se hagan de conocimiento a los involucrados a los servidores públicos.

Fundamento legal aplicable:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 primer, segundo y último párrafo, 125 fracción IV segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 166 fracción XXVII, 231 fracción V y X de la Ley Orgánica Municipal; y 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cuautlancingo.

Observación

El ente auditado carece de Manuales de Organización y de Procedimientos.

ER-03-Recomendación

Se recomienda a la Junta Auxiliar presentar los manuales que amparen de acuerdo al marco normativo correspondiente de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum y se hagan de conocimiento a los involucrados a los servidores públicos.

Fundamento legal aplicable:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 primer, segundo y último párrafo, 125 fracción IV segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Puebla; 166 fracción XXVII, 231 fracción V y X de la Ley Orgánica Municipal; y 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cuautlancingo.

Ingresos

Registro Civil

Los titulares de las Juntas Auxiliares, con fundamento en el artículo 231 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, están facultados para ejercer las facultades de Juez del Registro del Estado Civil de las Personas por Ministerio de Ley, en términos del Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla, y por tanto, recaudar los ingresos que por dichos servicio se causen. Asimismo, con lo dispuesto en el artículo 231 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, podrán brindar otro tipo de servicios, y por tanto, recaudar los ingresos que por dichos servicio se causen, siempre que, dichos servicios le sean delegados por el Ayuntamiento mediante Acuerdo Delegatorio y siempre que la Junta Auxiliar informe periódicamente al Ayuntamiento sobre su cumplimiento.

Observación

El Presidente Auxiliar C. Marco Antonio Saucedo Mendieta, titular de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, mediante el procedimiento de auditoría, se determinó que, durante el periodo comprendido del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2019, omitió fijar en lugares visibles el importe de cuotas y tarifas autorizadas por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

I-01-Recomendación

Se recomienda a la Junta Auxiliar que cumpla conforme a las funciones y atribuciones del marco normativo correspondiente de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum y se hagan de conocimiento al público en general.

Fundamento legal aplicable:

Artículo 231 de la Ley Orgánica Municipal; 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019 y; 15, 19 y 20 del Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla.

Observación

El Presidente Auxiliar C. Marco Antonio Saucedo Mendieta, titular de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, mediante el procedimiento de auditoría, se verificó que, durante los meses de febrero y marzo, omitió entregar el consecutivo de los recibos oficiales por la prestación de los servicios del Registro Civil, así como no hay un precedente de recibos a partir del mes de abril.

I-02-Recomendación

Se recomienda a la Junta Auxiliar rendir cuentas sobre dichos ingresos en el Estado de Ingresos y Egresos correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril.

Fundamento legal aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 35, 36, 42, 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 231 de la Ley Orgánica Municipal; 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019 y 15, 16, 18, 19 y 20 del Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla.

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

El Presidente Auxiliar C. Marco Antonio Saucedo Mendieta, titular de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, manifestó que no expidió ningún recibo por los Ingresos recaudados por otorgar un permiso a los comerciantes a vender sus productos en la vía pública obtenidos en la Feria Patronal del mes de abril.

Observación

Mediante el procedimiento de auditoría, se verifico que omitió registrar en el Estado de Ingresos y Egresos del mes de abril los ingresos recaudados por la Feria Patronal, así como no hace mención de estos en su informe anual de actividades.

I-03-Recomendación

Se recomienda a la Junta Auxiliar rendir cuentas sobre dichos ingresos en el Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de abril, así como presentar acuerdo delegatorio para ejercer dichas facultades.

Fundamento legal aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 35, 36, 42, 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 230 y 231 de la Ley Orgánica Municipal; 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Egresos

Servicios Personales

El Presidente Auxiliar C. Marco Antonio Saucedo Mendieta, titular de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, manifestó que no se ha quedado con copia de sus gastos e ingresos mensuales por lo que se revisó la información en la Presidencia Municipal.

Observación

Mediante el procedimiento de auditoría, se detectó un incremento de sueldo mensual a partir del mes de septiembre del C. Marco Antonio Saucedo Mendieta y dos regidores de su administración. Sin embargo, no presenta acta de sesión del órgano de gobierno de la Junta Auxiliar, en la cual los miembros autoricen dicho incremento a su nómina.

E-01-Recomendación

Se recomienda al C. Marco Antonio Saucedo Mendieta comprobar sesión de cabildo de dicho incremento a su nómina.

Fundamento legal aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 35, 36, 42, 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 230 y 231 de la Ley Orgánica Municipal.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Presidente Auxiliar C. Marco Antonio Saucedo Mendieta, titular de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, manifestó que no se ha quedado con copia de sus gastos mensuales por lo que se revisó la información en la Presidencia Municipal.

Observación

Mediante el procedimiento de auditoría, se detectó un importe de \$7,710.00 (Siete mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de "ATVIO DE 32" en el capítulo 4000, sin embargo no presenta evidencia por dicho gasto.

E-01-Recomendación

Se recomienda a la Junta Auxiliar presentar la documentación que compruebe el registro de dicho gasto.

Fundamento legal aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 35, 36, 42, 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 230 y 231 de la Ley Orgánica Municipal.

***Cabe mencionar que toda información deberá ser foliada y certificada.**

CONCLUSIÓN RECOMENDACIONES

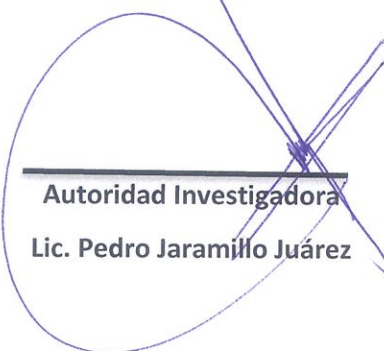
Derivado de la revisión y análisis a la documentación presentada por la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum, del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, efectuada por los auditores del Órgano Interno de Control, se determinaron diez observaciones administrativas, mismas que tendrán un periodo de quince días de solvatación las cuales se dieron a conocer al C. Marco Antonio Saucedo

Mendieta, Presidente de la Junta Auxiliar de La Trinidad Sanctorum, actualmente en funciones, como responsable del área auditada, y como responsable a dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones antes mencionadas; cuya veracidad es responsabilidad de la unidad auditada.

Por el Órgano Interno de Control



Jefa de Auditoría Contable:
C.P. Patricia Flores Flores



Autoridad Investigadora
Lic. Pedro Jaramillo Juárez



Titular de la Contraloría:
Lic. Oscar Alfonso Ramírez
Sarmiento



**ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL**
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021